

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 126/25
BUENOS AIRES, 27 de mayo de 2025

VISTO:

los artículos 13 inciso k) y 18 del Estatuto Académico;
las Resoluciones Rectorales Nros. 799/19 y 643/22; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución Rectoral N° 799/19 se aprobó el
Reglamento General de Becas Universitarias;

que por Resolución Rectoral N° 643/22 se agregó al
Reglamento General de Becas el descuento arancelario para hijos de
Graduados;

que es necesario fortalecer el compromiso
institucional con el desarrollo artístico de nuestros estudiantes,
promoviendo su participación activa en espacios culturales que
enriquecen la vida universitaria;

que han sido consultados los Sres. Vicerrectores y el
Honorable Consejo Superior.

POR ELLO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SALVADOR
R E S U E L V E

Art. 1. Agréguese al Reglamento General de Becas, como Anexo II, la
Beca de Colaboración Artística en el Coro USAL conforme lo
establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 2. Regístrese, comuníquese y archívese.


LILIANA ELIZABETH MARTINEZ
Secretaría General


Carlos I. Salvadores de Arzuaga
Rector

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

Rectorado

**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 126/25
REGLAMENTO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
BECAS DE COLABORACIÓN ARTÍSTICA EN EL CORO USAL**

MARCO LEGAL:

Resolución Rectoral N° 799/19 y Resolución Rectoral N° 643/22.

OBJETIVO:

La Universidad del Salvador (USAL), a través de la Secretaría de Bienestar Universitario y el CORO USAL, ofrece becas de colaboración artística a alumnos regulares de la USAL. Estas becas tienen como objetivo potenciar y fortalecer el desarrollo de habilidades artísticas y musicales de los estudiantes, promoviendo su participación activa en el CORO USAL mediante una ayuda económica.

CANTIDAD DE BECAS:

Se otorgará un total de veinticinco (25) becas de colaboración artística por ciclo lectivo. Estas becas no son acumulativas ni renovables de forma automática; los estudiantes deben postularse nuevamente cada año.

PORCENTAJE DE LA BECA:

La beca cubrirá el 20% de los aranceles. No incluye matrícula, inscripción ni otros gastos administrativos o académicos adicionales.

REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1. Ser alumno regular de una Carrera de Grado de la USAL en la sede Capital o Pilar, excluyendo las carreras de Medicina, Arquitectura, Traductorados y aquellas que no tengan aranceles en la USAL. (Ver: Resolución Rectoral N° 799/19 y Resolución Rectoral N° 643/22).
2. Ser miembro activo del Coro USAL y cumplir con los ensayos, presentaciones y actividades estipuladas por la dirección del coro.
3. No contar con deuda al momento de la aplicación ni durante la vigencia de la beca.
4. En caso de dejar la actividad coral o incumplir con las responsabilidades asignadas, el descuento caducará, y el alumno deberá abonar la cuota completa sin beneficio desde el mes en que figure la baja.

OBLIGACIONES DEL BECARIO:

1. Participar activamente en los ensayos y presentaciones del Coro USAL, según el cronograma establecido.



UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

BUENOS AIRES

Rectorado

2. Mantener la condición de alumno regular durante todo el ciclo lectivo.
3. Cumplir con las normas de conducta y compromiso institucional establecidas por la USAL.
4. Notificar cualquier cambio en su situación académica o participación en el coro.

DURACIÓN DE LA BECA:

La beca de colaboración artística tendrá una duración de un ciclo lectivo, desde febrero hasta marzo del año siguiente, coincidiendo con la Temporada Artística anual. No se otorgarán prórrogas automáticas.

POSTULACIÓN:

Las becas pueden solicitarse en dos periodos de cada año: de febrero a marzo y de julio a agosto, completando un formulario virtual disponible en la Secretaría de Bienestar Universitario.

PROCESO DE SOLICITUD DE BECA:

El aspirante deberá completar el formulario online adjuntando una carta emitida por la persona responsable del Coro USAL. Dicha carta deberá estar firmada y sellada, acreditando que el postulante forma parte activa del Coro y cumple con los requisitos establecidos para la participación en el mismo.

EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección de los becarios será realizada por la Dirección del Coro USAL, quien, al momento de la solicitud, elegirá a los alumnos que serán incluidos como parte del Coro USAL para el ciclo lectivo correspondiente. Para formalizar la postulación a la beca, el estudiante deberá presentar la carta mencionada en el proceso de solicitud.

DISPOSICIONES FINALES:

La Secretaría de Bienestar Universitario se reserva el derecho de modificar las condiciones de la beca, previa notificación a los becarios. Cualquier situación no contemplada en este anexo será resuelta conforme al Reglamento General de Becas de la USAL y las resoluciones rectorales vigentes.

